

en esta Consejería a instancia de D.Enrique del Río del Pozo y Otro con domicilio en C/ Jorge Vigón número 6-5º de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 kV., con una longitud de 39 m. con origen en el apoyo 23 de la Línea "Hornos" y final en el CT intertemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de marzo de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.159

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 02 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan al trabajador del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se menciona:

26/700.653, D. Víctor Blanco Justa, D.N.I. 16.512.353  
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/184.885

Importe del débito: 626.892 Pts.

Período: 1/83 a 12/86

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionado, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 13 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes  
III.C.372

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de marzo de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que entiendan convenientes, conforme dispone el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Casalarreina, a 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, en funciones.

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.373

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	80.000
2	Impuestos indirectos .....	225.000
3	Tasas y otros ingresos .....	345.000
4	Transferencias corrientes .....	200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	482.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.512.000
	Total ingresos .....	4.844.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal .....	276.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	239.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	4.329.000
	Total gastos .....	4.844.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.374

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumberras, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lumberras, a 16 de marzo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para prestación de servicios para el Fomento de la Agricultura III.C.367

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para prestación de servicios para el Fomento de la Agricultura, durante la exposición, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 85 de 14 de enero de 1989, queda definitivamente aprobado, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de Ley, insertándose a continuación en cumplimiento del art. 781/1986, de 18 de abril, texto íntegro de la referida Ordenanza.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

1.— Disposición general.— En uso de las facultades concedidas en los arts. 106 de la Ley 7/85 y 212-4-27-28, 199-b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios tendentes a la protección y fomento de la agricultura, en este término municipal.